ACTA DE REANUDACIÓN					
Fecha:	**04**	**De**	09	**de**	2024
El trámite de reanudación de un contrato o Contrato Interventoría debe realizarse mínimo cinco (5) días antes de la fecha efectiva de reanudación de actividades, previa verificación de la actualización de las garantías que amparan el mismo. (La fecha de expedición del anexo de las garantías debe ser igual o anterior a la fecha de esta acta de reanudación).					

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso Interventoría pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	NÚMERO:	CD-012-2024-COP		
	FECHA:	12	02	2024
OBJETO: MEJORAMIENTO MONODOCENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES C.E.R DE JERICÓ				
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA			
NIT	901 442761 - 1			
CONTRATISTA:	APES INGENIERÍA S.A.S.			
NIT:	901.407.879-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN DAVID CUERVO GOMEZ			
CÉDULA:	1.128.433.888			
VALOR [$]:	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($589.901.370) INCLUIDO A. U			
FECHA DE SUSPENSIÓN	19/04/2024			
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio			
SUPERVISOR:	*Nombre:*	*CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO*		
	Cargo:	*Gerente General*		
INTERVENTOR:	*N° del Contrato*	CD-013-2024-INT		
	Razón Social	RAIZING S.A.S.		
	Representante Legal	CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO		

PLAZO TOTAL	Dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio
FECHA DE REANUDACIÓN N° 01	04 de septiembre de 2024

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 10.262.228, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la **Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con **NIT 901 442761 - 1**, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y quien para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **APES INGENIERÍA S.A.S con NIT. 901.407.879-3**, representada legalmente por **JULIAN DAVID CUERVO GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 1.128.433.888, y quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, y como contratista de interventoría de la obra **RAIZING S.A.S.** con **NIT 901.752.405-4** representada legalmente por **CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO** identificado con cedula de ciudanía número 1.039.697.895 quien se denominara en la presente como **INTERVENTOR** se ha convenido en celebrar la presente acta de **REINICIO,**

CONSIDERANDO:

- Que el día 12 de febrero de 2024 se suscribió el contrato de obra pública Nro. CD-012-2024-COP con la Empresa APES INGENIERÍA S.A.S.

- Que el contrato se pactó por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($589.901.370) INCLUIDO A.U**

- Que el plazo del contrato inicialmente fue de dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del Contrato de obra fue el día 20 de febrero de 2024, y la terminación del contrato era el diecinueve (19) de abril de 2024.

- Que el contratista de la interventoría mediante solicitud realizada el 16 de abril de 2024, solicitó suspensión del contrato, dando a conocer los argumentos de la misma y avalada por esta de manera motivada.

- Que mediante Acta de Suspensión el plazo del Contrato de obra pública se suspendió a partir del 19 de abril de 2024 con los siguientes acuerdos:

1. *Suspender el plazo del contrato de obra pública a partir del diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024) hasta que se agote el debido trámite ante el Sistema General de Regalías – SGR para la modificación del alcance técnico del proyecto, adición de recursos (en caso de que aplique) y prórroga del contrato.*

2. *El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.*

3. *El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente suspensión del contrato.*

4. *El contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA, en un plazo máximo de dos (02) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.*

5. *Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin de que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.*

6. *El contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA la reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades, para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.*

7. *La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para la EDUNA.*

- Que el día 27 de agosto de 2024, la empresa contratista de obra APES INGENIERÍA S.A.S, conjuntamente con la interventoría mediante correo electrónico, hacen allegar a la empresa contratante (EDUNA), solicitud de reinicio del contrato bajo la siguiente premisa:

  "(…) Asunto: *Solicitud de reanudación del contrato de obra pública* ***CD-012-2024-COP***

  Cordial saludo,
  La presente es para solicitar la reanudación del contrato de obra No ***CD-012-2024-COP*** *cuyo objeto es:* ***MEJORAMIENTO MONODOCENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES C.E.R DE JERICÓ****, a partir de la presente solicitud. Lo anterior debido a lo siguiente:*
  - Se realizaron las actividades adicionales para adelantar las obras requeridas contractualmente.

- Se hizo diagnóstico e inventario de actividades eléctricas, y, se ejecutaron las actividades correspondientes.
- Es necesario empezar la fase liquidación del presente contrato, con el fin de hacer la entrega final y así mismo, quedar paz y salvo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos que se reanude el contrato para comenzar la etapa post contractual del mismo (...)"

- En ese mimo sentido, la interventoría hace allegar el día 27 de agosto de 2024, aval para la aprobación de reinicio del contrato de obra CD-012-2024-COP indicando que una vez analizado los argumentos presentados en la solicitud del contratista, están de acuerdo como interventoría. Lo anterior en el siguiente sentido:

  "(…) ***Asunto:*** *Solicitud de reanudación del contrato de obra pública* ***CD-012-2024-COP*** *y contrato de interventoría* ***CD-013-2024-INT.***

  Desde la interventoría se viene realizando un estricto y riguroso seguimiento de la ejecución de obra, siguiendo los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, cronograma de obra y control de calidad, el contratista de obra ejecutó las obras extras requeridas, también las actividades eléctricas y, garantizó el correcto cumplimiento del contrato.

  Adjunto solicitud de reanudación realizada por el contratista de obra, ***APES INGENIERÍA S.A.S****, informando las razones que originan la presente solicitud, esta se encuentra avalada por esta interventoría.*

  Así mismo, se solicita reanudar el contrato de interventoría.

  Agradecemos una pronta respuesta (...)"

- Que las causas que originaron la suspensión ya analizadas, con respuesta de fondo y surtidos los requisitos acordados en el acta de suspensión para la reanudación, es necesario dar continuidad al proceso y mediante comités de obra sin modificaciones en los alcances del proyecto se hace necesario la reanudación del Contrato de obra pública para adelantar y finalizar la ejecución del mismo.

ACUERDAN:

1. Reanudar la ejecución del Contrato obra pública CD-012-2024-COP a partir del 04 de septiembre de 2024, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el día 04 de septiembre de 2024

2. El Contratista asociado realizarán una evaluación del estado del Contrato de obra al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

3. El Contratista de la obra tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente reanudación del Contrato obra pública a fin de modificar las vigencias de las garantías que amparan el mismo en el tiempo acordado en el acta de suspensión.

4. Las partes manifiestan que la reanudación del Contrato de obra no generará sobrecostos en el mismo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron se firma a los 04 días del mes de septiembre de 2024

ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CD-012-2024-COP

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante

JULIAN DAVID CUERVO GOMEZ
R.L APES INGENIERÍA S.A.S.
Contratista - Obra

CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO
R.L RAIZING S.A.S.
Contratista – Interventoría

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	YEIZON ALEXANDER LADEU Abogado Contratista		04/09/2024
REVISÓ	SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista		04/09/2024
APROBÓ	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA GERENTE		04/09/2024

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA